



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

SRES. ASISTENTES

D^a. Concepción Vinader Conejero.
D. José Esteve Herrero.
D^a Isabel M^a Sánchez Sáez
D^a M^a Dolores Vinader Cañadas
D. José Antonio Montesinos Sánchez.
D^a Cristina Navarro Conejero
D. José Serrano Amurrio
D. Joaquín Mollá Francés
D^a Josefa Albertos Martínez
D^a Cecilia Sánchez Vinader
D^a M^a Teresa Martínez Díaz

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **diecinueve de septiembre de dos mil cinco**.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez

Siendo las **veinte horas quince minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

Excusan su ausencia

D. Pascual Amorós Bañón.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si existe alguna objeción a la convocatoria de fecha 15 de septiembre de 2005, para el Pleno Extraordinario que consta de siete puntos en el orden de día.

No existiendo ninguna objeción a la convocatoria se pasan a tratar los puntos del orden del día establecido.

PRIMERO. CALIFICACIÓN JURÍDICA PARCELA 29812.

Por la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, **Sra. Vinader Conejero**, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno el expediente instruido para la desafectación de una parcela ubicada en el Polígono Industrial "Los Villares", finca registral nº 29.812, de 8.573 m² de superficie, al objeto de cambiar su calificación jurídica como bien dotacional a bien de propios.

Abierto el turno de debate, hace uso de la palabra el Concejal Popular **Sr. Mollá Francés**, quién se muestra reticente acerca de la propuesta de calificación jurídica de la parcela en cuestión, remontándose al convenio en su día suscrito este Ayuntamiento con Hispatex por pago de la deuda contraída por la empresa a consecuencia de las cargas de urbanización del polígono retirando éstos el recurso contencioso-administrativo interpuesto. Y manifestando que este convenio se ha vuelto oscuro y turbio a base cambios y negar información.

Replica la **Sra. Vinader Conejero**, que de lo que se debate en estos momentos es de la calificación jurídica de una parcela, tal y como dice este punto del pleno, y no de un convenio suscrito entre ambas partes anteriormente, y que en nada compromete al Ayuntamiento respecto de una posible permuta, haciendo hincapié sobre lo comentado por el Sr. Mollá Francés sobre la disposición de información por parte de los concejales, ya que se dispone de toda ésta por lo que no existe ningún asunto oscuro ni turbio.

Insiste el **Sr. Mollá Francés** en sus argumentos anteriores introduciendo otro aspecto referente a la cubicación de un pozo existente en esta parcela con un aforo confuso, pues se desconoce si son cinco litros/segundo, o cincuenta litros/segundo.

Finalmente, cierra el debate la **Sra. Vinader Conejero** centrando el asunto de que se trata, de una calificación jurídica de la parcela en cuestión a distinguir estas cuestiones que deberán tratarse, en su caso, en otro pleno.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas y vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Bases de las Entidades Locales, los informes de Secretaría y Arquitecto Municipal en votación ordinaria, por **cinco abstenciones del Grupo Popular y siete votos favorables del Grupo Socialista**, y por tanto con el quorum fijado del artículo 47 del Texto Básico de Régimen Local, ACUERDA:

1º. Declarar la competencia de este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2º. Declarar expresamente que la parcela ubicada en el Polígono Industrial "Los Villares" queda desafectada del dominio público, considerándose desde este momento como bien patrimonial para todos los efectos legales y calificada como bien de propios.

3º. A los efectos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales remito certificación de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local a efectos de conocimiento, a través de la Delegación Provincial de la Junta en Albacete.

4º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

5º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

SEGUNDO. CONVOCATORIA PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN P.O.S. 2006 Y RAMANENTES.

Por la concejala Delegada de Obras y Urbanismo la **Sra. Vinader Conejero**, trae a este Pleno en virtud del escrito dimanante de la Excm. Diputación Provincial de fecha 26 del pasado mes de agosto la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan Provincial de Obras y Servicios municipales POS 2006. Comprendidos los de Urbanización con un presupuesto de doscientos diez mil trescientos cincuenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (210.354, 24 Euros.) y los Remanentes con un presupuesto de sesenta mil euros (60.000,00 Euros).

La Corporación, después de la exposición habida, en votación ordinaria y favorable de los once concejales asistentes, de los doce que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente, por tanto por **unanimidad** de los asistentes, ACUERDA:

1º.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan Provincial de Obras y Servicios municipales POS 2006 con la cantidad de 210.354,24 Euros, y Remanentes con un presupuesto de 60.000 Euros.

2º.- Remitir la documentación preceptiva antes del día treinta del presente mes de septiembre en la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial para la inclusión de este Ayuntamiento en el expresado Plan Provincial y Remanentes.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

3º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

TERCERO. CONVOCATORIA PLAN OPERATIVO LOCAL P.O.L. 2006.

Por la concejala Delegada de Obras y Urbanismo la **Sra. Vinader Conejero**, trae a este Pleno en virtud del escrito dimanante de la Excm. Diputación Provincial de fecha 26 del pasado mes de agosto la inclusión de este Ayuntamiento en el Programa Operativo Local POL 2006. Comprendidos los de Abastecimiento y Saneamiento con un presupuesto de ciento ochenta mil Euros (180.000,00 Euros.)

La Corporación, después de la exposición habida, en votación ordinaria y favorable de los once concejales asistentes, de los doce que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente, por tanto por **unanimidad** de los asistentes, ACUERDA:

1º.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la inclusión de este Ayuntamiento en el Programa Operativo Local POL 2006 con la cantidad de 180.000 Euros.

2º.- Remitir la documentación preceptiva antes del día treinta del presente mes de septiembre en la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial para la inclusión de este Ayuntamiento en el expresado Plan Provincial y Remanentes.

3º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

CUARTO. CESIÓN GRATUITA PARCELA AL SEPECAM.

Por el concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, **Sr. Montesinos Sánchez**, se somete a acuerdo de este Pleno el acuerdo definitivo de la cesión gratuita a favor de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla –La Mancha (Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, SEPECAM) de una parcela de éstos propios ubicada en la calle La Huerta, de esta Villa.

En virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día dos de junio de dos mil cuatro, este expediente ha permanecido expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, comprendidos entre los días seis y veinticuatro del pasado mes de agosto, ambos inclusive, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 92, correspondiente al día cinco del mismo mes, sin que contra el mismo se formulase reclamación o alegación alguna, según se certifica.

Abierta discusión sobre este asunto, el Grupo Popular de este Ayuntamiento se muestra conforme con la propuesta de cesión, atendiendo las razones en que se formula esta.

La Corporación, después de la exposición y deliberación habida, y en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los informes del Secretario e Intervención y el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, en **votación ordinaria y favorable de los once Concejales**

asistentes, de los doce que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente,
ACUERDA:

1º. Declarar la cesión gratuita a la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla –La Mancha (Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, SEPECAM) la parcela de 125,00 m², sita en calle La Huerta, de esta Villa, con destino a la construcción de unas oficinas del Servicio de Empleo, y aquellas que fueren necesarias, previo convenio, para utilizar por este Ayuntamiento.

2º. Condicionar la referida cesión a que su construcción y funcionamiento tenga lugar dentro de los cinco años siguientes al otorgamiento de la Escritura Pública, y el destino permanezca durante más de 30 años.

3º. La parcela revertirá automáticamente con la construcción en su caso con todas sus accesiones y pertenencias si las condiciones anteriores se incumplen.

4º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones, y remitir a la Consejería de Trabajo y Empleo, Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, SEPECAM, a fin de que designen la persona con poder bastante para acudir al acto de Escritura Pública.

5º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dentro de sus competencias, adopte cuantas medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo, y elevar a escritura pública este acuerdo, para lo que acudirá al Sr. Notario de esta Villa, acompañado del Sr. Secretario.

QUINTO. CESIÓN GRATUITA PARCELAS A LA SOCIEDAD MERCANTIL DE GESTIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL.

Por el concejal Delegado de Hacienda, **Sr. Montesinos Sánchez**, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, el acuerdo definitivo de la cesión gratuita a la Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística Municipal de las parcelas catastrales del polígono 4 del Catastro de Rústica que a continuación se detallan:

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF. REGIS
4	208	13.993	16.714	14.458

VALOR REGISTRAL EN EUROS

6.072,36

LINDEROS

NORTE, Parcela 207 de Joaquín Albertos Albertos

SUR, Parcela 209 del Ayuntamiento

ESTE, Camino de labor

OESTE, Parcela 210 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF. REGIS
4	209	7.529	16.715	7.675

VALOR REGISTRAL EN EUROS

3.223,50

LINDEROS

NORTE, Parcela 208 del Ayuntamiento

SUR, Parcela 215 del Ayuntamiento

ESTE, Camino de labor

OESTE, Parcela 210 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF. REGIS
4	210	17.657	15.712	14.010



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

VALOR REGISTRAL EN EUROS

5.884,20

LINDEROS

NORTE, Parcela 5004 de José Martínez Requena, Parc. 5005 de Miguel Vinader Serrano, Parc. 5006 de José Emilio Requena Díaz, Parc. 5007 de Roque

Tomas Solera, Parc. 5008 de Josefa Martínez Requena

SUR, Parcela 212 y 215 del Ayuntamiento, Parc.214 de Manuel Clemente Martínez

ESTE, Parcela 207 de Joaquín Albertos Albertos, Parcelas 208 y 209 del Ayuntamiento

OESTE, Parcela 5003 de José Abad Pavo, Parcela 211 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	211	116.963	16.497	125.455

VALOR REGISTRAL EN EUROS

52.691,10

LINDEROS

NORTE, Parcela 5003 de José Abad Pavo, Parcela 210 del Ayuntamiento

SUR, Parcela 245 de Manuel Albertos Martínez y Parc. 246 de María Albertos

Martínez

ESTE, Parcelas 212,235 y 238 del Ayuntamiento, Parcela 237 Miguel Medina Algarra

OESTE, Parcela 266 de Viguetas y Ferrallas Almansa, S.A.L.

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	212	20.690	16.556	20.332

VALOR REGISTRAL EN EUROS

8.539,44

LINDEROS

NORTE, Parcela 210 del Ayuntamiento

SUR, Parcela 235 del Ayuntamiento

ESTE, Parcela 214 de Manuel Clemente Martínez, Parcela 213 de Encarnación Pagan Conejero, Parcela 236 de Pascual Clemente Ortuño.

OESTE, Parcela 211 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	215	57.743	16.718	55.287

VALOR REGISTRAL EN EUROS

23.220,54

LINDEROS

NORTE, Parcela 209 y 210 del Ayuntamiento

SUR, Parcela 235 del Ayuntamiento

ESTE, Parcela 216 del Ayuntamiento, Parcela 218 y 225 de Esteban García Molina

OESTE, Parcela 214 de Manuel Clemente Martínez, Parcela 213 de Encarnación

Pagan Conejero y Parcela 236 de Pascual Clemente Ortuño

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	216	17.763	16.719	17.832

VALOR REGISTRAL EN EUROS

7.489,44

LINDEROS

NORTE, Parcela 215 del Ayuntamiento

SUR, Parcela 218 de Esteban García Molina
ESTE, Parcela 217 de Rafael Rivera Insa
OESTE, Parcela 215 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	221	46.105	16.831	50.329

VALOR REGISTRAL EN EUROS

21.138,18

LINDEROS

NORTE, Vereda

SUR, Parcela 222 de Miguel Luis y Juan Algarra y 223 del Ayuntamiento

ESTE, Vereda y Parcela 222 de Hno. Algarra

OESTE, Parcelas 1011 y 220 de Antonio Castillo Vicente, Parcela 225 de Esteban García Molina

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	223	35.109	16.833	39.122

VALOR REGISTRAL EN EUROS

16.431,24

LINDEROS

NORTE, Parcela 221 del Ayuntamiento

SUR, Parcela 224 y 362 del Ayuntamiento

ESTE, Parcela 222 y 362 del Ayuntamiento

OESTE, Parcela 224 del Ayuntamiento y Parcela 225 de Esteban García Molina

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	224	12.183	16.834	10.247

VALOR REGISTRAL EN EUROS

4.303,74

LINDEROS

NORTE, Parcela 225 de Esteban García Molina y Parcela 223 del Ayuntamiento

SUR, Parcelas 227 y 229 del Ayuntamiento

ESTE, Parcelas 223 y 362 del Ayuntamiento y Camino

OESTE, Parcelas 226,227 y 229 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	226	22.297	16.836	21.078

VALOR REGISTRAL EN EUROS

8.852,76

LINDEROS

NORTE, Parcela 225 de Esteban García Molina, Parcela 235 del Ayuntamiento y Camino

SUR, Parcela 227 del Ayuntamiento

ESTE, Parcela 224 del Ayuntamiento

OESTE, Parcela 235 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	227	24.898	16.729	24.539

VALOR REGISTRAL EN EUROS

10.306,38

LINDEROS



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

NORTE, Parcelas 224 y 226 del Ayuntamiento
SUR, Parcela 229 del Ayuntamiento y 228 de Navarrete Gambin Hnos. ,S.L.
ESTE, Parcela 224 del Ayuntamiento
OESTE, Parcela 235 del Ayuntamiento y 228 de Navarrete Gambin Hnos. ,S.L.

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	229	31.189	16.730	31.082

VALOR REGISTRAL EN EUROS

13.054,44

LINDEROS

NORTE, Parcelas 224 y 227 del Ayuntamiento
SUR, Parcelas 230 y 231 del Ayuntamiento
ESTE, Parcela 224 del Ayuntamiento
OESTE, Parcela 228 de Navarrete Gambin Hnos. ,S.L.

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	230	4.690	16.731	4.665

VALOR REGISTRAL EN EUROS

1.959,30

LINDEROS

NORTE, Parcela 229 del Ayuntamiento
SUR, Parcela 231 del Ayuntamiento
ESTE, Parcela 229 del Ayuntamiento
OESTE, Parcela 228 de Navarrete Gambin Hnos. ,S.L.

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	231	20.267	16.557	20.708

VALOR REGISTRAL EN EUROS

8.697,36

LINDEROS

NORTE, Parcelas 229 y 230 del Ayuntamiento
SUR, Parcela 232 del Ayuntamiento
ESTE, Parcela 362 del Ayuntamiento y camino
OESTE, Parcela 228 de Navarrete Gambin Hnos. ,S.L. Y Parcela 235 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	232	39.290	16.558	41.601

VALOR REGISTRAL EN EUROS

17.472,42

LINDEROS

NORTE, Parcela 231 del Ayuntamiento
SUR, Parcelas 353 y 362 del Ayuntamiento y camino
ESTE, Parcela 362 del Ayuntamiento y camino
OESTE, Parcelas 233 y 235 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	233	9.302	16.732	9.541

VALOR REGISTRAL EN EUROS

4.007,22

LINDEROS

NORTE, Parcela 235 del Ayuntamiento
SUR, Parcela 353 del Ayuntamiento
ESTE, Parcela 232 y 235 del Ayuntamiento
OESTE, Parcela 234 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	234	10.803	16.723	11.415

VALOR REGISTRAL EN EUROS

4.794,30

LINDEROS

NORTE, Parcela 235 del Ayuntamiento y camino en medio
SUR, Parcela 353 del Ayuntamiento
ESTE, Parcela 233 del Ayuntamiento
OESTE, Parcela 1015 Damián Esteve Olivares

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	235	172.175	16.510	168.692

VALOR REGISTRAL EN EUROS

70.850,64

LINDEROS

NORTE, Parcela 212 y 215 del Ayuntamiento, Parcela 225 de Esteban García Molina, Parcela 236 de Pascual Clemente Ortuño
SUR, Parcelas 233,234 y 355 del Ayuntamiento
ESTE, Parcelas 226, 227, 230, 231 y 232 del Ayuntamiento y Parcela 228 de Navarrete Gambin Hnos. ,S.L
OESTE, Parcela 240 y 241 del Ayuntamiento, Parcela 237 de Miguel Medina Algarra

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	238	9.978	16.725	10.123

VALOR REGISTRAL EN EUROS

4.251,66

LINDEROS

NORTE, Parcela 237 de Miguel Medina Algarra
SUR, Parcela 244 del Ayuntamiento y Parcela 245 de Alfonso Gómez Fernández
ESTE, Parcela 239 del Ayuntamiento y Camino de en medio
OESTE, Parcela 245 de Alfonso Gómez Fernández y Parcela 211 y 244 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	239	20.202	16.511	18.494

VALOR REGISTRAL EN EUROS

7.767,48

LINDEROS

NORTE, Parcela 237 de Miguel Medina Algarra
SUR, Parcela 238 del Ayuntamiento
ESTE, Parcelas 235, 240 y 241 del Ayuntamiento
OESTE, Parcela 238 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	240	5.060	16.726	4.832

VALOR REGISTRAL EN EUROS

2.029,44



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

LINDEROS

NORTE, Parcela 239 del Ayuntamiento
SUR, Parcela 241 del Ayuntamiento
ESTE, Parcela 235 del Ayuntamiento
OESTE, Parcela 239 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	241	3.681	16.736	2.582

VALOR REGISTRAL EN EUROS

1.084,44

LINDEROS

NORTE, Parcelas 239 y 240 del Ayuntamiento
SUR, Parcela 242 de Tadeo Pagan García
ESTE, Parcela 235 del Ayuntamiento y camino en medio
OESTE, Parcela 239 del Ayuntamiento y Parcela 242 de Tadeo Pagan García

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	244	5.634	15.908	4.086

VALOR REGISTRAL EN EUROS

1.716,12

LINDEROS

NORTE, Parcela 238 del Ayuntamiento
SUR, Parcela 243 de Gaspar Martínez Gil
ESTE, Camino
OESTE, Parcela 245 de Alfonso Gómez Fernández, Parcela 247 de Miguel Molla Requena y Parcela 248 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	248	4.865	16.735	5.083

VALOR REGISTRAL EN EUROS

2.134,86

LINDEROS

NORTE, Parcela 247 de Miguel Moya Requena y Parcela 244 del Ayuntamiento
SUR, Parcela 249 del Ayuntamiento
ESTE, Parcela 243 de Gaspar Martínez Gil
OESTE, Camino y Parcela 266 de Viguetas y Ferrallas Almansa, S.A.L.

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	249	5.697	16.737	6.083

VALOR REGISTRAL EN EUROS

2.554,86

LINDEROS

NORTE, Parcela 248 del Ayuntamiento
SUR, Parcela 250 del Ayuntamiento
ESTE, Parcela 253 del Ayuntamiento y 243 de Gaspar Martínez Gil
OESTE, Camino en medio

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	250	6.738	16.738	7.541

VALOR REGISTRAL EN EUROS

3.167,22

LINDEROS

NORTE, Parcela 249 del Ayuntamiento
SUR, Parcelas 251 y 252 del Ayuntamiento
ESTE, Parcela 252 y 253 del Ayuntamiento
OESTE, Camino en medio

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	251	4.500	16.739	4.500

VALOR REGISTRAL EN EUROS

1.890,00

LINDEROS

NORTE, Parcela 250 del Ayuntamiento
SUR, Parcela 258 del Ayuntamiento
ESTE, Parcelas 252, 256 y 257 del Ayuntamiento
OESTE, Camino en medio

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	252	3.649	16.740	3.624

VALOR REGISTRAL EN EUROS

1.522,08

LINDEROS

NORTE, Parcelas 250, 253 y 254 del Ayuntamiento
SUR, Parcela 256 del Ayuntamiento
ESTE, Camino en medio
OESTE, Parcelas 250 y 251 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	253	3.110	16.562	2.874

VALOR REGISTRAL EN EUROS

1.207,08

LINDEROS

NORTE, Parcela 243 de Gaspar Martínez Gil
SUR, Parcelas 252 y 254 del Ayuntamiento
ESTE, Parcela 254 del Ayuntamiento
OESTE, Parcelas 249 y 250 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	254	3.699	28.257	3.505

VALOR REGISTRAL EN EUROS

1.472,10

LINDEROS

NORTE, Parcela 243 de Gaspar Martínez Gil
SUR, Parcela 252 del Ayuntamiento
ESTE, Camino
OESTE, Parcela 253 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	255	5.620	16.741	5.625

VALOR REGISTRAL EN EUROS

2.362,50

LINDEROS

NORTE, Parcela 242 de Tadeo Pagan García



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

SUR, Parcela 256 del Ayuntamiento
ESTE, Camino
OESTE, Camino

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	256	8.057	16.512	7.233

VALOR REGISTRAL EN EUROS

3.037,86

LINDEROS

NORTE, Parcela 255 del Ayuntamiento
SUR, Parcela 257 del Ayuntamiento
ESTE, Parcela 355 del Ayuntamiento y Camino
OESTE, Parcela 251 del Ayuntamiento y Camino

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	257	6.817	16.513	7.470

VALOR REGISTRAL EN EUROS

3.137,40

LINDEROS

NORTE, Parcela 256 del Ayuntamiento
SUR, Parcela 258 del Ayuntamiento
ESTE, Parcela 355 del Ayuntamiento y Camino en medio
OESTE, Parcelas 251 y 258 del Ayuntamiento y camino en medio

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	258	26.901	16.514	26.286

VALOR REGISTRAL EN EUROS

11.040,12

LINDEROS

NORTE, Parcelas 251 y 257 del Ayuntamiento
SUR, Camino, Parcelas 260,261,262 y 263 del Ayuntamiento
ESTE, Camino, Parcelas 258,260,354 y 355 del Ayuntamiento
OESTE, Camino, Parcela 266 de Viguetas y Ferrallas Almansa, S.AL.

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	259	2.206	16.742	1.665

VALOR REGISTRAL EN EUROS

699,30

LINDEROS

NORTE, Parcela 258 del Ayuntamiento
SUR, Parcela 258 del Ayuntamiento
ESTE, Camino
OESTE, Parcela 258 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	260	2.929	16.743	3.373

VALOR REGISTRAL EN EUROS

1.416,66

LINDEROS

NORTE, Parcela 258 del Ayuntamiento
SUR, Parcela 258 del Ayuntamiento

ESTE, Camino, Parcelas 354 y 355 del Ayuntamiento
OESTE, Camino, Parcela 258 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	261	638	30.456	832

VALOR REGISTRAL EN EUROS

349,44

LINDEROS

NORTE, Parcela 258 del Ayuntamiento
SUR, Parcela 263 del Ayuntamiento
ESTE, Camino en medio
OESTE, Parcela 262 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	262	11.163	16.744	10.498

VALOR REGISTRAL EN EUROS

4.409,16

LINDEROS

NORTE, Parcela 258 del Ayuntamiento
SUR, Parcela 263 del Ayuntamiento
ESTE, Parcela 261 y 263 del Ayuntamiento
OESTE, Camino en medio

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	263	12.545	16.745	12.079

VALOR REGISTRAL EN EUROS

5.073,18

LINDEROS

NORTE, Parcelas 261 y 262 del Ayuntamiento y Camino
SUR, Parcela 264 de Encarnación Menor Molla
ESTE, Camino
OESTE, Camino y Parcela 262 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	265	9.358	16.459	8.914

VALOR REGISTRAL EN EUROS

3.743,88

LINDEROS

NORTE, Parcela 264 de Encarnación Menor Molla
SUR, Terrenos del Ferrocarril, Camino en Medio
ESTE, Camino en Medio
OESTE, Camino en Medio

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	267	9.231	16.461	7.832

VALOR REGISTRAL EN EUROS

3.289,44

LINDEROS

NORTE, Carta. Yecla - Fuente La Higuera
SUR, Terrenos del Ferrocarril
ESTE, Parcela 266 de Viguetas y Ferrallas Almansa, S.A.L.
OESTE, Parcela 268 de Tomas Algarra Roque



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	353	83.977	16.787	86.413

VALOR REGISTRAL EN EUROS

36.293,46

LINDEROS

NORTE, Parcelas 232, 233 y 234 del Ayuntamiento y Parcela 1015 de Damián

Esteve Olivares

SUR, Terrenos de Ferrocarril

ESTE, Parcelas 356 y 357 del Ayuntamiento

OESTE, Camino

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	354	25.345	16.788	25.500

VALOR REGISTRAL EN EUROS

10.710,00

LINDEROS

NORTE, Parcela 355 del Ayuntamiento

SUR, Camino

ESTE, Vértice de confluencia de los lindes Norte - Sur

OESTE, Parcelas 260, 263 y 265 del Ayuntamiento y Camino en medio

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	355	55.795	16.518	53.797

VALOR REGISTRAL EN EUROS

22.594,74

LINDEROS

NORTE, Parcela 235 del Ayuntamiento

SUR, Parcela 354 del Ayuntamiento

ESTE, Camino

OESTE, Camino

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	356	8.744	12.199	8.744

VALOR REGISTRAL EN EUROS

3.672,48

LINDEROS

NORTE, Parcela 353 del Ayuntamiento

SUR, Parcela 357 del Ayuntamiento

ESTE, Camino

OESTE, Parcela 353 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	357	6.283	16.790	5.624

VALOR REGISTRAL EN EUROS

2.362,08

LINDEROS

NORTE, Parcelas 353 y 356 del Ayuntamiento

SUR, Parcela 353 del Ayuntamiento

ESTE, Parcela 360 del Ayuntamiento y Camino

OESTE, Parcela 353 del Ayuntamiento

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	360	28.278	16.793	26.165

VALOR REGISTRAL EN EUROS

10.989,30

LINDEROS

NORTE, Parcela 362 del Ayuntamiento

SUR, Terrenos de Ferrocarril

ESTE, Parcela 361 de Carmen López Domenech

OESTE, Camino

POLIGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERF.REGIS
4	362	757.195	16.795	766.256

VALOR REGISTRAL EN EUROS

321.827,52

LINDEROS

NORTE, Parcela 222 de Miguel Luis y Juan Algarra y Vereda

SUR, Terrenos de Ferrocarril y Camino de la Venta del Gitano

ESTE, Parcela 365 de Hnos. Esteve Amoros

OESTE, Parcelas 223, 224, 230, 231, 232, 353 y 360 del Ayuntamiento y Parcela 361 de Carmen López Domenech

En virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintiuno de julio próximo pasado, este expediente ha permanecido expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, comprendidos entre los días veinte de agosto al seis de septiembre, ambos inclusive, del año dos mil cinco, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 97, correspondiente al día diecinueve de agosto próximo pasado, sin que contra el mismo se formulase reclamación o alegación alguna, según se certifica.

Abierta discusión sobre este asunto, hace uso de la palabra el concejal del Partido Popular **Sr. Mollá Francés**, quien expone, nos preocupa que sea una cesión gratuita, tal y como manifestamos nuestro temor en el pleno del día 21 de julio, porque cuando se produzca el traspaso de parcelas va a ir acompañado de traspaso de deudas, es decir, la sociedad recibirá del Ayuntamiento las parcelas pero también una deuda a favor de éste por el importe de dichas parcelas. Se trata alrededor de 1.750.000 metros que ha comprado el Ayuntamiento por más o menos 800.000 euros, entonces la duda que nos asalta es ¿Por qué se traspasa la tierra a esta sociedad y no se traspasa también la deuda? Como bien sabe el concejal, ese dinero provino en parte con dinero propio del Ayuntamiento pero también se tuvo que pedir un préstamo. Si el Ayuntamiento los regala y se queda con la deuda estamos haciendo un pésimo negocio. Además, existe un problema ya que estos terrenos no están uno al lado del otro, sino que quedan huecos que no se ceden a esta sociedad municipal; y todavía existen alegaciones pendientes de resolver y bastante terreno cuyo propietario figura como desconocido.

A continuación hace referencia al apoyo prestado en su día por el Partido Popular para la petición del préstamo solicitado a la Junta de Comunidades para llevar a cabo la primera fase del Parque Tecnológico de Caudete, alegando que los terrenos por donde pasa una calle no son todavía propiedad del Ayuntamiento ni de la sociedad y no ve lógica la cesión de todos los terrenos en este momento cuando solamente necesitaría los que afecten a la unidad de actuación número uno. Se reitera sobre la colaboración prestada por parte del Partido Popular en la creación de este proyecto y sobre la aportación de nuevas ideas que no se han tomado en cuenta. A pesar de todo el Partido Popular va a votar afirmativamente a la cesión gratuita de estas parcelas porque le interesa el progreso de Caudete, aunque duda de sus beneficios para este pueblo, ya que el Ayuntamiento estará más endeudado y ya no dispondrá de estos terrenos.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Acto seguido hace uso de la palabra el concejal de Hacienda **Sr. Montesinos Sánchez**, quien responde que el Sr. Mollá Francés, hace demagogia de muy bajo perfil y barata, defendiendo todas las gestiones que se han tenido que hacer para la creación del Parque Tecnológico, mientras que el Partido Popular no ha hecho absolutamente nada en defensa de este Parque. Durante casi tres años muchos Caudetanos hemos estado trabajando para hacer realidad el Parque Tecnológico Industrial, y ¿usted por qué cree que en este momento hay reservados muchos más de los 420.000 metros de la primera fase? Pues muy sencillo, porque se ha hecho publicidad en muchos medios, a través de páginas web, se ha ido a ferias, se ha atendido a empresarios interesados, porque todos en Caudete, bueno casi todos en Caudete, hemos tirado del carro en la misma dirección, aunque algunos no. Algunos lo que hacen es esa demagogia que yo le decía antes a usted.

Haciendo alusión a los comentarios del Sr. Mollá Francés, sobre si va a ser un pésimo negocio y un endeudamiento elevado, el pueblo de Caudete no sólo quiere que usted vote que sí, sino también que defienda los proyectos. El equipo de gobierno lo ha estudiado y la Junta de Comunidades que lo va a financiar sabe que es viable, ya que tenemos reservado todo el terreno neto de la primera fase. El Ayuntamiento va a hacer una actuación que no es como usted dice. Hay 2.000.000 de metros cuadrados que se van a calificar con carácter definitivo, de los cuales la inmensa mayoría son propiedad del Ayuntamiento, aunque algunas parcelas no son propiedad de éste, y usted debería explicar por qué y cuáles son los procedimientos que se están siguiendo en cada caso.

Hay un empresario que quiere desarrollar su suelo y quiere participar de la promoción. Por ejemplo, hay propietarios con los que se ha llegado a un acuerdo, pero tienen que resolver su tramitación personal: por herencias, por permutas entre ellos, etc., pero los acuerdos están cerrados. Y hay una pequeña parte de los propietarios que hasta la fecha no han querido vender. En cada caso, la ley establece procedimientos para que ese proyecto empresarial que está calificado como beneficioso para la comunidad, no se pueda frenar, y los procedimientos están abiertos. Por eso le digo que los servicios jurídicos y técnicos municipales están trabajando desde hace tres años resolviendo problemas, y usted se dedica a hacer demagogia y a desacreditar. Usted decía que vamos a hacer un pésimo negocio, pero el Ayuntamiento de Caudete no está para hacer buenos negocios, para eso están otros. El Ayuntamiento tiene que velar por el progreso del municipio y nosotros creemos que la creación del suelo industrial público, más barato que el que hay en toda la comarca, que la promoción de nuestro pueblo, que la promoción de nuestro suelo y la gestión y la venta de esos 420.000 metros que ya tenemos colocados va a generar riqueza, no para el Ayuntamiento, sino para el municipio; y pensamos que es un magnífico negocio por el tema del empleo, la vivienda, la sanidad, la educación y para el futuro del pueblo en general. Aunque el Ayuntamiento no gane dinero, porque esos no son sus fines, no se va a ver perturbado por la acción del Parque Tecnológico. El Ayuntamiento tiene que hacer unos estudios de cómo se tiene que recuperar de esa inversión, y para agilizar los trámites lo mejor según los técnicos es hacer esta cesión gratuita. Es incorrecto que hayamos invertido en el Parque Tecnológico 800.000 euros como usted apuntaba, sino 1.050.000 euros según cálculos del Departamento de Intervención. Pero en cuanto se apruebe definitivamente el PAU y el proyecto de reparcelación, la Empresa Municipal tiene que ceder el 10% al Ayuntamiento que son 42.000 m de suelo neto urbanizado, de libre disposición, que el Ayuntamiento puede subastar, si lo estima necesario. Así haga usted cuenta de lo que puede ser el ingreso al precio de mercado, - reiterándose sobre lo dicho anteriormente que el Ayuntamiento no tiene que hacer negocio, ni buenos ni malos-.

Toma el turno de palabra el **Sr. Mollá Francés**, alegando que están defendiendo lo mejor para nuestro pueblo y que no comparto la afirmación que hace el concejal de que el progreso sólo lo trae un determinado partido político y los que no están de acuerdo con ese proyecto están en contra del progreso. Las cosas no funcionan así y el concejal lo sabe. Este proyecto es mejorable a nuestro entender, pero para vosotros es el no va más, es la solución a todos los males, ojalá así sea, pero la apuesta es muy fuerte, sobretudo en el tema de los costos. A lo mejor no trae todos los beneficios y el progreso que vosotros planteáis. Aunque el Ayuntamiento no esté para ganar dinero, ni para hacer ni buenos ni malos negocios, como tú

apuntabas, sí está para evitar los menos gastos posibles al Ayuntamiento. Por esto vamos a votar a favor de este proyecto, ya que vosotros tenéis mayoría y estamos a favor del progreso. Pero me gustaría que me aclararas de qué manera el Ayuntamiento va a recuperar el coste de esta cesión gratuita de los terrenos; si se sabe la fórmula de cómo el Ayuntamiento se va a hacer con la propiedad de los terrenos que no están de acuerdo con vender; la cuestión del I.V.A y el tema de los 2.000 millones de las antiguas pesetas para urbanizar quién los va a soportar, el Ayuntamiento o la sociedad.

Acto seguido hace uso de la palabra el concejal de Hacienda **Sr. Montesinos Sánchez**, precisando que el Sr. Mollá Francés, sólo habla de gastos y costes cuando se refiere al Parque Tecnológico, mientras que yo hablo de volumen de inversión. Si usted no ve viable este proyecto tiene que basar sus argumentos en algo y demostrarlo, y ser más preciso con hechos. Lo que pretende el Partido Popular es sembrar dudas, siendo ambiguo e impreciso, porque no hay argumentos básicos para desacreditar el proyecto.

Y para concluir –señala el Sr. Montesinos Sánchez,- este proyecto desde el punto de vista técnico es viable por la siguiente razón: el gasto de la 1ª fase asciende a 12.000.000 de euros y con eso se van a urbanizar 664.000 metros, de los cuales serán netos para uso industrial 420.000 metros, que están reservados con empresas serias, y 1/3 con empresarios de Caudete, aunque hay reservados más de esos 420.000 metros, sin contar con las ventajas de la situación estratégica del Parque Tecnológico (carreteras, ferrocarril, precio del suelo, etc..). Por tanto, la viabilidad está garantizada por convencimiento.

La Corporación, después de la exposición habida y vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los Informes de Secretaría e Intervención y el Dictamen de la Comisión de Hacienda y en votación ordinaria y **favorable de los once concejales** asistentes, de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º. Considerar que la Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística es una Entidad sin ánimo de lucro, conforme dispone el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de una parte, y de otra, que el capital de la Sociedad es íntegramente municipal.

2º. Ceder a la Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística las parcelas que se describen en la introducción de este acuerdo, con destino a la gestión urbanística del Parque Tecnológico Industrial de esta villa.

3º. Condicionar la referida cesión a que su funcionamiento tenga lugar dentro de los cinco años siguientes al otorgamiento de Escritura pública y el destino permanezca durante más de treinta años.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

SEXTO. APROBACIÓN PAU PARQUE TECNOLOGICO EMPRESARIAL.

Por la Concejala de Obras y Urbanismo la **Sra. Vinader Conejero**, se somete a la aprobación de este Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Actuación Urbanizadora “Parque Tecnológico Empresarial de Caudete”, formulado de oficio por este Ayuntamiento, aunque antes de dar paso a la exposición afirma que hoy es un gran día para todos, hay que ser positivo y no poner “pero” a las cosas, y no estar lleno de dudas, como hasta este momento hemos estado escuchando por parte del Partido Popular.

Y sin más dilación la Sra. Concejala procede a su exposición apuntando que el P.A.U. tiene como objeto viabilizar urbanísticamente la implantación de un Parque Tecnológico Empresarial, contemplando los instrumentos técnicos y jurídicos exigidos por la legislación vigente en esta Comunidad, agradeciendo de antemano la colaboración de todo el mundo que ha participado



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

en la creación de este proyecto. La actuación total – prosigue la Sra. Vinader Conejero-, comprende como ya se ha dicho antes, a 2.054.000 m², el equivalente a más de 400 campos fútbol; va a contar con unos viales principales de más de 50 metros de ancho, con dos carriles de circulación para cada sentido, zona de aparcamiento y espacios verdes utilizando la mediana; la superficie prevista para zona verde es de 253.000 m², los viales van a ocupar 283.000 m², la superficie neta de las parcelas que se van a poner a la venta asciende a 1.400.000 m² y el coste total de la urbanización va a ser financiado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a través del Instituto de Finanzas, como ya vimos anteriormente. En esta primera fase, lo que se va a cometer son 664.000 m², con una superficie neta de 420.000 m², y con un coste aproximado de 12.000.000 Euros. La urbanización comprende todas las canalizaciones necesarias de telecomunicaciones, electricidad, agua potable, saneamiento, gas, etc.

Un aspecto a nuestro favor que hemos aprovechado a la hora de lanzar este proyecto es la privilegiada situación geográfica de Caudete: buenas conexiones con Alicante, Albacete, Valencia y Murcia, cercanía de puertos mercantiles y aeropuertos..., y eso lo hace atractivo para las empresas que buscan una situación estratégica. Por ello, la totalidad de suelo industrial (420.000 m²) está plenamente reservado a empresas de Caudete y de fuera de aquí, y esperamos que a lo largo del próximo año se inicien las construcciones de las naves de estas empresas. Por lo tanto, lo que traemos a Pleno en este punto es la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación A del Parque Tecnológico Empresarial, tal y como se vió en la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo del día 30 de agosto de 2005.

Abierta discusión sobre este asunto, hace uso de la palabra el concejal Popular **Sr. Mollá Francés**, quien manifiesta que por fin llega el P.A.U. del Parque Tecnológico y por eso está la Sra. Vinader Conejero tan exaltada, y no le faltan motivos. Yo me voy a centrar en la primera fase y en ese coste de 12.000.000 Euros que nos vamos a gastar. Vuelvo a reiterarme en lo mismo de antes, en la lucha del progreso de Caudete estamos todos, pero no hay que identificar el progreso de Caudete con este único proyecto, que puede salir bien o mal. Pero mi pregunta es si este Parque Tecnológico era tan necesario, porque en este tipo de parques no se puede instalar cualquier tipo de empresa, sino las que poseen un determinado nivel de tecnología, como ocurre por ejemplo en Elche, y que por desgracia este tipo de empresas no existen en Caudete. Se han dirigido a mí muchas personas, explicándome que hubiera sido más realista, más cómodo y más económico haber seguido con la segunda fase del Polígono Industrial "Los Villares". A mí me hubiera dado lo mismo por qué lado se hubiera seguido, ya que el terreno del Polígono Industrial es todo llano, y no necesitaríamos aplanaciones como en el Parque Tecnológico; los propietarios están predispuestos, y en los del Parque Tecnológico no, y además tienen cabida todo tipo de empresas en el Polígono. Estoy de acuerdo contigo en que Caudete tiene una buena situación geográfica, pero el mismo posicionamiento frente a los ejes de comunicación, y la misma situación estratégica tiene el Polígono Industrial, como el Parque Tecnológico.

Me gustaría que me contestase, si el desarrollo del Parque Tecnológico significa que la segunda fase del Polígono Industrial nunca se construirá; Si habéis elegido la forma de gestión adoptada; Y respecto a la viabilidad del proyecto, todavía desconocemos las empresas que se quieren instalar. Pero al margen de ésto, el Partido Popular va a votar a favor del Parque Tecnológico, y no porque el futuro esté en estos terrenos, sino porque sabemos que de todas formas va a salir adelante. Además, pediríamos se nos mostrase el nombre de esas empresas que han reservado suelo, así lo tendríamos más claro si cabe, aunque votaríamos igualmente a favor.

Seguidamente, hace uso de la palabra la Concejal de Obras y Urbanismo la **Sra. Vinader Conejero**, manifestando que creo que te está costando un esfuerzo tremendo el decir que estás votando a favor de la aprobación definitiva del P.A.U., y dices sí "pero" y creando dudas; y lo único que te interesa es el nombre de las empresas que han reservado, pero lo que se está

debatiendo es el proyecto de urbanización de los 420.000 m2 netos. Y me he quedado atónita cuando he visto que estás defendiendo por primera vez el Polígono Industrial “Los Villares”. Es la única vez que el Partido Popular defiende Los Villares en el Ayuntamiento Pleno de Caudete. Me he quedado, que si me pinchan no me sale sangre, porque te puedo mostrar todo “el apoyo” que hemos tenido del Partido Popular en Los Villares, y ahora resulta que es más importante para vosotros el Polígono Industrial que el Parque Tecnológico. Para mí, tener suelo industrial en Caudete es lo más importante, y por eso lo que ha hecho este equipo de gobierno es crear suelo industrial; Y se hizo en su momento en Los Villares ahora lo que pretendemos es tener suelo municipal, en este caso de la sociedad municipal, y te recuerdo que los accionistas de esa sociedad gestora es el propio Ayuntamiento, y no hay ningún socio externo que vaya a ser propietario de ese suelo. Que la sociedad está constituida con sus estatutos y su consejo que somos el Pleno, como bien sabes.

Prosigue la Sra. Vinader Conejero, diciendo que este no es el único proyecto que ha traído este equipo de gobierno, y como ejemplo tenemos la Universidad Popular, que cuenta ya con 700 alumnos, y el Partido Popular votó en contra; o la Escuela Municipal de Múscia, que también votásteis en contra, o el Castillo, o el Colegio del Paseo, La Avenida de Valencia, Lo que estamos debatiendo es tener suelo municipal para el desarrollo de Caudete, aunque es verdad que tienen que ser empresas que sean punteras en tecnología para poder instalarse en el Parque Tecnológico, pero ojalá tengamos la misma suerte como en el ejemplo que tú has puesto de Elche. Por otro lado, me revienta que votéis que “sí” cuanto estáis poniendo dudas, si no estáis convencidos no lo hagáis, ya que parece que estáis votando por obligación, cuando habéis tenido el proyecto a vuestra disposición para estudiarlo. Y Contestando a tu pregunta , ¿por qué le iba a hacer la competencia el suelo del Polígono Industrial “Los Villares” al del Parque Tecnológico? Tú has dicho que el suelo de Los Villares es de segunda o tercera, y para mí el suelo industrial que hay en estos momentos es igual, y el Parque Tecnológico lo que hace es ampliar, y traer a empresas que necesitan más suelo, y ojalá al año que viene esté lleno de empresas. Y a ti, lo único que te ha preocupado es saber el nombre de las empresas que tienen reserva de suelo. No sería lógico darlo a conocer porque les ofrecerían fuera las mismas garantías que nosotros les estamos ofreciendo. En definitiva, estamos defendiendo un proyecto que es viable.

Acto seguido, vuelve a hacer uso de la palabra el **Sr. Mollá Francés**, alegando que está sorprendido porque parece que el voto afirmativo del Partido Popular, tanto en la cesión gratuita de las parcelas como en la aprobación del P.A.U. del Parque Tecnológico ha pillado un poco descolocados a más de dos. Desde luego, no es vergonzoso, es tan digno como votar en contra o abstenerse. Vuelvo a decir, que aquí no estamos ni para ganar dinero ni para perderlo, sino que hay que optimizar los recursos, sólo resalto que tenemos un Polígono Industrial Los Villares, que tiene las infraestructuras ya hechas, y yo he preguntado si el desarrollo del Parque Tecnológico va a suponer que la segunda fase del Polígono Industrial no se va a construir; y tú podrías haberme contestado: pues se va a construir al año que viene, o no se va a construir, pero tú no me has contestado.

Respecto al proyecto del Parque Tecnológico, es bueno, me he leído gran parte y me ha gustado, aunque no soy un experto en la materia. Yo hubiera reservado más terreno para que el apeadero fuera mayor, pero eso en cualquier momento se puede ampliar. Pero el problema está en la viabilidad, ya que no depende solamente de que el proyecto se haga, sino de que se venda. Nos habéis dicho muchas veces que las empresas están muy interesadas, y yo me lo tengo que creer, ya que no he visto todavía ningún listado de éstas; y tengo que pronunciarme sobre algo que no sé, y quiero que entiendas nuestra posición. Quiero ser bien pensado y sé que no me has engañado, pero cada vez que pedimos información sobre esta lista no tenemos acceso, así que se me está privando del derecho de obtener información para realizar mi trabajo como concejal de este Ayuntamiento, y por lo que veo se nos va a seguir negando; y lo sentiría porque parece falta de confianza, y entiendo tus temores.

Me reitero en que el Partido Popular va a votar a favor, tanto si sale bien como si sale mal, y va a estar ahí para sacar las castañas del fuego cuando dentro de 5 años esté todo el Parque Tecnológico desarrollado, y nos hallamos gastado mucho dinero, pero estaremos contentos como lo está hoy la Sra. Concejala.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Pero seguimos esperando respuestas como es: el listado de las empresas; el tema del I.V.A.; los 2.000 millones de las antiguas pesetas que se financian, si los va a asumir el Ayuntamiento o se los va a trapasar a la empresa gestora; y en qué situación queda la ampliación del Polígono Industrial cuando este P.A.U. comience a funcionar.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, agradeciendo que se vota a favor del Parque Tecnológico, y en lo referente a la lista de las empresas que se pretenden instalar, usted no la va a tener. Lo que puede ver es el número de empresas, tipo, a qué se dedican y el número de metros que han reservado cada una, pero eso está a disposición de usted y de todo el mundo en la Alcaldía, pero el nombre de quién no, pues no sería legal. Aunque políticamente sería bueno para nosotros cada vez que alguien reservara dar su nombre, pero en ningún sitio se hace así, y además las empresas no quieren que lo hagamos público.

Usted ha tenido su tiempo para hablar del tema, -dirigiéndose al Sr. Mollá Francés- y encima me acusa de rodillo, ha hecho uso de sus dos intervenciones y lo ha hecho de lo que ha querido y tiene a su disposición toda la información disponible al respecto, y me sigue acusando, ya no sé que más decirle.

Hace uso de la palabra la Presidenta de la Comisión la **Sra. Vinader Conejero**, manifestando que lo único que le interesa al Grupo Popular es el nombre de las empresas que pretenden instalarse en el Parque Tecnológico. Te agradezco que hayas dicho que este es un buen proyecto, ya que recoge el trabajo realizado por mucha gente. También has insistido en el tema del Polígono Los Villares que se desarrolló por este equipo de gobierno, y en su momento se seguirá desarrollando cuando se solicite y se crea oportuno, no existiendo ningún inconveniente. Para mí el suelo industrial que hay en Caudete es de primera, tanto el del Parque Tecnológico como el de Los Villares y cualquier desarrollo que se presente va a ser bien recibido por esta Concejalía. Este es un proyecto ambicioso, como tú decías, ya que no existe suelo industrial municipal en este momento, y la viabilidad está clara, como ya se ha expuesto anteriormente, se hace con la idea de desarrollar Caudete en todos sus aspectos.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, felicita a todos por dar su aprobación a este proyecto tan importante para Caudete.

La Corporación, después de las exposiciones e intervenciones habidas, y vistos la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley Autonómica 2/1998 de 4 de julio, el Informe del Arquitecto y en votación ordinaria y **favorable de los once concejales** asistentes, de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Decidir la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora del Parque Tecnológico Empresarial, si bien respecto a las alegaciones presentadas, cuya resolución se pospuso en la sesión plenaria del día 24-09-2003 a la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora y a la decisión de elegir la alternativa en cuanto a la gestión del mismo, bien por expropiación – sistema de tasación conjunta-, bien por reparcelación forzosa.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice cuantas gestiones considere oportunas con los propietarios afectados en el menor tiempo posible, y proponga a la Corporación el sistema de gestión para el desarrollo del programa, de todo lo cual se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno de las gestiones realizadas y propuesta del sistema a seguir.

3º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

SEPTIMO. ORDENANZAS MUNICIPALES.

Por el Concejal Delegado de Hacienda, **Sr. Montesinos Sánchez**, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la Resolución de Alcaldía nº425/05, de 5 de septiembre, referente a la modificación de las Ordenanzas Fiscales, cuya copia literal es como sigue:

“Al objeto de desarrollar la Memoria de esta Alcaldía, de fecha 1 del presente mes de Septiembre, por la que se eleva al Ayuntamiento Pleno la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Nº 1 Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; Nº 2 Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; Nº 3 Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana; Nº 4 Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; Nº 6 Ordenanza Reguladora de la Tasa por otorgamiento de las licencias sobre apertura de establecimientos; Nº 7 Ordenanza Reguladora de la Tasa por otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana; Nº 8 Ordenanza Reguladora de la Tasa por distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por este Ayuntamiento; Nº 9 Ordenanza Reguladora de la Tasa por servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares; Nº 10 Ordenanza Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, monda de pozos negros y limpieza de calles particulares; Nº 11 Ordenanza Reguladora de la Tasa por cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios públicos de carácter local; Nº 13 Ordenanza Reguladora de la Tasa por instalación de quioscos en la vía pública; Nº 14 Ordenanza Reguladora de la Tasa por servicio de matadero, lonjas y mercados, así como el acarreo de carnes si hubiera de utilizarse de un modo obligatorio; y servicios de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir; Nº 15 Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa; Nº 16 Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; Nº 18 Ordenanza Reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase; Nº 19 Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas; Nº 20 Ordenanza Reguladora de la Tasa por realización de actividades singulares de regulación y control del tráfico urbano, tendentes a facilitar la circulación de vehículos y distintas a las habituales de señalización y ordenación del tráfico por la Policía Municipal; Nº 21 Ordenanza Reguladora de la Tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos; Nº 24 Ordenanza Reguladora de la Tasa por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas y otros terrenos de dominio público local o vuelen los mismos, esta Alcaldía resuelve que se informe por parte de la Intervención Municipal, pase a Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, y se eleve al Ayuntamiento Pleno.”

Prosigue el **Sr. Montesinos Sánchez**, que con esta modificación de ordenanzas se pretende así adecuarlas al Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, modernizar la estructura impositiva y actualizar los tipos impositivos de cada ordenanza. Todos conocemos la Memoria, el Decreto de Alcaldía que acabo de leer, el Informe de Intervención y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, donde se propusieron las siguientes rectificaciones:

En la **Ordenanza número 4, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, en su artículo 4.1, deberá suprimirse el siguiente texto “y el beneficio industrial del contratista”, según lo establecido en el artículo 102.1 (base imponible, cuota y devengo), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que dice “ La base imponible del impuesto



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.”

En la **Ordenanza número 15, Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa**, deberá indicar en su artículo 7 (Devengo), que *“la cantidad exigible se prorrateará por periodos de quince días, en su caso”*. Y el artículo 8.2 (Declaración e Ingreso), que *“las personas o entidades deberán solicitar previamente y por escrito la consiguiente autorización, indicando la fecha de inicio y finalización de la ocupación, así como el número de mesas y sillas. Siendo de un mínimo de 15 días naturales el periodo de ocupación”*.

En la **Ordenanza número 21, Reguladora de la tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos**, en el artículo 6, (Cuota Tributaria) debe incluirse: *Reserva de pista de tenis, sin iluminación 1 hora 0,50€ y con iluminación 1 hora 1,50€*. Así como: *Otros cursos similares, matrícula 18,00€ y Cuota 18,00€*.

El **Informe Técnico Económico de la Ordenanza número 6, Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias sobre apertura de establecimientos**, deberá ser revisado y corregido, ya que se deben incrementar los costes de otorgamiento, al no estar incluidos en los mismos la redacción de informes e inspección.

Abierta discusión sobre este asunto hace uso de la palabra la Concejal del Grupo Popular **Sra. Albertos Martínez**, que replica lo dicho por el Sr. Montesinos Sánchez, ya que en el año 2004 ya hubo una subida de tributos, concretamente del Impuesto de la Contribución y el Impuesto de Vehículos; y las Tasas de: Alcantarillado y Depuración, Basuras, Kioscos y Vados. El Partido Popular está en contra de esta continua subida, ya que no es normal en tan poco tiempo. A pesar de estas subidas, los ingresos de este Ayuntamiento obtenidos por la recaudación de impuestos y tasas no consiguen cubrir los gastos, produciéndose el consiguiente déficit, remediándose con la solicitud de un nuevo préstamo. Esta deuda asciende a 5.500.000 Euros, y usted nos dijo en el Pleno de Abril que había cerrado el ejercicio 2004 con un déficit de 238.000 Euros. En este mismo pleno se acordó subsanar este déficit en el presupuesto del año 2006, el cual deberá presentarse con unos ingresos superiores a los gastos por esta cantidad. Pero lo que no se acordó, es que este déficit se debiera corregir con una subida de impuestos y tasas generalizada, por lo que este partido está en contra de esta subida de impuestos.

A continuación hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión el **Sr. Montesinos Sánchez**, refutando la exposición de la Sra. Albertos Martínez sobre el excesivo endeudamiento del Ayuntamiento, a pesar de los Informes de Intervención que dicen que estamos por debajo de lo máximo que permite la ley y de manera decreciente en términos relativos. En cuanto a la subida de tributos –replica el Sr. Montesinos Sánchez,-, ¿Usted cree que el Ayuntamiento puede sobrevivir si no va adecuando los tipos de gravamen, si los costes del Ayuntamiento suben al menos el IPC? Caudete tiene los porcentajes a aplicar más bajos de la comarca en cuanto a contribuciones, basura, depuración, etc., tiene los mismos servicios de otros pueblos y pagamos menos por ello, y eso se debe a una buena gestión.

Acto seguido hace uso de la palabra la **Sra. Albertos Martínez**, aclarando que no confunda la velocidad con el tocino, digo que aumenta la deuda, no el tanto por ciento del endeudamiento, que va en función de unos ingresos y unos gastos. En 1999, la deuda ascendía a 1.900.000

Euros, y en el 2005 es de 5.500.000 Euros. Usted solamente ha tenido déficit el pasado año, por importe de 238.000 Euros, y los demás superhábit, y eso es porque ha maquillado las cuentas. Es verdad que la vida sube, como usted apuntaba, pero no en el mismo tanto por ciento que usted dice. Y además, no nos compare con las poblaciones vecinas que ellos tienen la suerte de tener más industria, trabajan los dos miembros de la pareja y además cotizan en la Seguridad Social, cosa que aquí por desgracia no es así. Vuelvo a hacer hincapié –insiste la Sra. Albertos Martínez,- que necesita subir los impuestos porque ha maquillado las cuentas de los últimos ejercicios presentando resultados que no eran los reales; porque la gestión presupuestaria que realiza es equivocada; porque en el año 2006 no tendrá ingresos suficientes para afrontar el gasto que este Ayuntamiento ha alcanzado. ¿De veras cree que con esta subida va a solucionar el problema? Yo creo que no, que con esta subida quizás tenga solucionado el problema a principios del año que viene, pero al final del año estará en la misma situación que la de ahora, mientras no cambie su forma de actuar seguirá igual. Por tanto el Grupo Popular está totalmente en contra de esta política y no estamos de acuerdo con esta nueva subida de impuestos.

Vuelve a retomar la palabra el **Sr. Montesinos Sánchez**, haciendo hincapié sobre el tema de la tasa de recogida de basura y del reciclado en el municipio, y comparándolo con los pueblos limítrofes, aludiendo a que la diferencia se debe a la buena gestión del gobierno municipal. Resumiendo, esta modificación de ordenanzas se debe por la adecuación a la Ley y por la actualización de los tipos impositivos. Somos el segundo pueblo en la provincia de Albacete en calidad, en cuanto al pago de impuestos. Por eso el incremento de los tipos impositivos es moderado, y se hace para adecuar los ingresos al incremento de los gastos por el índice de la vida.

La Corporación, después de la exposición y deliberación habidas y en votación ordinaria por **siete votos favorables** del Grupo Socialista y **5 votos en contra** del Grupo Popular de los once concejales asistentes, de los doce que derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente las ordenanzas fiscales propuestas por el Sr. Concejale de Hacienda y Patrimonio, y en consecuencia que se exponga al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública, sin que se hubiesen formulado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En todo caso, el acuerdo definitivo incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

2º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las **veintitrés horas treinta minutos**, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a diecinueve de septiembre de dos mil cinco.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,